



INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú
Teléfonos 620-3700 620-3310 Fax 620-4991



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA EL
CONTROL DEL CÁNCER**

**INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS**

"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ENERO 2005



INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú
Teléfonos: 612-9700 - 620-3310 Fax: 620-4991



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
PARA EL CONTROL DEL CÁNCER

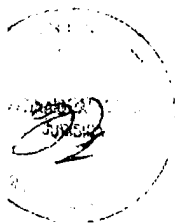
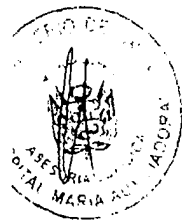
INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani", a quien en adelante se le denominará **INEN**, debidamente representado por su Director General Dr. Carlos Santiago Vallejos Sologuren, identificado con DNI N° 07573789, con domicilio legal en la Av. Angamos Este 2520 Surquillo - Lima y el **Hospital María Auxiliadora**, a quien en adelante se le denominará **HMA** debidamente representado por su Director General Dr. Julio Espinoza Jiménez, con DNI N° 09861310, con domicilio legal en Av. Miguel Iglesias N° 968, Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

1. MARCO DEL CONVENIO

- 1.1. El presente Convenio se suscribe en el marco de la Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, de los Lineamientos de Política Sectorial para el período 2002 - 2012 y de los conceptos vigentes sobre la organización de la oferta de servicios de salud en el Perú, y en concordancia a lo dispuesto en la R.M. N°1950-2002-SA/DM, donde se dispone la creación de las Unidades Oncológicas en Hospitales Generales y Nacionales del Ministerio de Salud; y de la R.M N° 616-2003-SA/DM, Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, donde en el Artículo 41° se establece que los Hospitales de Alta Complejidad podrán establecer una unidad orgánica de línea con la denominación de Departamento o Servicio de Oncología. Asimismo la LEY N° 28343 que "Declara de interés y necesidad pública la Descentralización de los Servicios médicos oncológicos", publicado el 10 de septiembre del 2004.
- 1.2. Mediante Directivas emitidas por el Nivel Central del Ministerio de Salud, por la DISA LIMA SUR y el HMA, en coordinación con el INEN, se determinarán las competencias, naturaleza de las intervenciones, responsabilidades de la Unidad Oncológica y otros detalles técnicos y administrativos para su funcionamiento.





INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú
Teléfonos: 612-9700 - 620-3310 Fax: 620-4991



- 1.3. En el Perú, el Cáncer es un problema de salud pública ocupando el segundo lugar entre las causas de mortalidad, siendo responsable de aproximadamente el 17% de las muertes en el país, de acuerdo a datos oficiales del año 2000. Los factores de riesgo no están adecuadamente controlados y se espera que, de no haber intervención alguna, en los siguientes años el problema se incrementará en forma importante.
- 1.4. El Convenio bilateral que suscribe el INEN y el HMA, es el instrumento a través del cual se busca mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como son la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y tratamiento del dolor, buscando acercar los servicios oncológicos hacia la comunidad y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud.
- 1.5. El documento establece los compromisos que convienen las partes tendientes a mejorar la equidad, eficiencia, oportunidad y calidad de los servicios del HMA en lo concerniente al abordaje integral de las neoplasias malignas más frecuentes.
- 1.6. El INEN ha iniciado el proceso de Descentralización de la Atención Oncológica y el Control del Cáncer, en Lima Metropolitana y a nivel nacional.
- 1.7. Al INEN entre otros fines, le corresponde liderar la lucha contra el cáncer y proponer la normatividad respecto a la Prevención y Control del Cáncer en el país, lo cual no excluye que puedan recibirse iniciativas por parte del HMA, las cuales serán canalizadas y promovidas conjuntamente.
- 1.8. En el marco del presente Convenio corresponde a nuestras tres instituciones en conjunto, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos.

2. **OBJETIVOS GENERALES**

- 2.1. Establecer un Convenio bilateral de cooperación interinstitucional recíproco en todas las actividades relacionadas al Control del Cáncer: Promoción de la Salud, Prevención y Tratamiento.
- 2.2. Optimizar y complementar el uso de los recursos de nuestras dos instituciones para lograr resultados terapéuticos, incluyendo cuidados paliativos y tratamiento del dolor, con un enfoque eficiente, eficaz, de equidad, oportunidad y calidad.





INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú

Teléfonos: 612-9700 - 620-3310 Fax: 620-4991



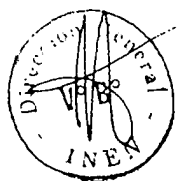
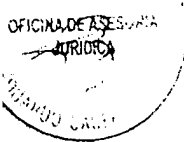
- 2.3. Promover el desarrollo de actividades preventivo promocionales y de detección precoz de las neoplasias malignas más frecuentes, en la población de la jurisdicción del HMA.
- 2.4. Contribuir a la reducción del Tabaquismo mediante la estrategia de Instituciones Saludables Libres de Humo de Tabaco.
- 2.5. Promover en forma coordinada la investigación científica relacionada con el cáncer.



3. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. De los compromisos del HMA

- 3.1.1. Conformar la Unidad Oncológica INEN - HMA, que será responsable de la coordinación de las actividades emanadas del presente Convenio, así como su difusión en el ámbito intrahospitalario, para conseguir en el personal del hospital, una actitud positiva hacia el uso de los servicios de la Unidad Oncológica INEN - HMA.
- 3.1.2. Conformar el equipo de profesionales con especialidad oncológica u otra especialidad debidamente capacitados, a dedicación exclusiva en el manejo del Cáncer, y ubicarlos en la Unidad Oncológica INEN - HMA, la que estará a cargo de la Dirección General del **HMA**.
- 3.1.3. El equipo de profesionales que conformen la Unidad Oncológica, realizará el Diagnóstico Situacional de las enfermedades neoplásicas en su jurisdicción y elaborará un Plan Operativo para cada año, que incluya la calendarización de sus actividades (capacitaciones, pasantías, campañas, etc).
- 3.1.4. Estandarizar los criterios de la atención médica oncológica, mediante la elaboración de guías de atención de las siguientes neoplasias malignas: cuello uterino, mama, aparato digestivo y hematológicas, en concordancia con los protocolos desarrollados por el INEN, incluyendo los cuidados paliativos y tratamiento del dolor.
- 3.1.5. Establecer en forma coordinada el flujo de atención de tal manera que el paciente no repita innecesariamente, exámenes diagnósticos y/o procedimientos terapéuticos dentro de su proceso de atención, en el marco del presente Convenio. Las especificaciones administrativas (historia clínica, hoja de referencias y contra-referencias, hoja de admisión, ficha de tratamiento, entre otros) serán precisadas mediante coordinación entre los equipos técnicos del INEN y del HMA.





INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú
Teléfonos: 612-9700 - 620-3310 Fax: 620-4991



3.1.6. Definir conjuntamente con el INEN, la organización del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de la atención oncológica. Todo paciente que ha de ser referido al INEN debe haber sido evaluado convenientemente en la Unidad Oncológica INEN - HMA, constituyéndose éste en el único canal de Referencias para pacientes oncológicos.

3.1.7. Definir conjuntamente con el INEN, la organización del Sistema de Control de Calidad en patología, citología, laboratorio y radiodiagnóstico.

3.1.8. Definir conjuntamente los mecanismos de evaluación de los diversos indicadores de proceso, impacto y calidad, derivados del presente Convenio.

3.1.9. Establecer un cronograma de implementación progresiva de los compromisos del presente Convenio.

3.1.10. Extender las actividades de Prevención y Control del Cáncer en el HMA y en los Establecimientos de la Red de Servicios de Salud de la Dirección de Salud II LIMA SUR del ámbito del HMA.

3.1.11. Optimizar, con el apoyo del INEN, las actividades preventivo promocionales y de detección precoz del cáncer, que ya vienen realizando el HMA y la Dirección de Salud II LIMA SUR.

3.1.12. Promover las acciones que conduzcan a acreditar al HMA, como una institución de Salud Libre de Humo de Tabaco, mediante el cumplimiento de los requisitos estipulados por las organizaciones competentes.

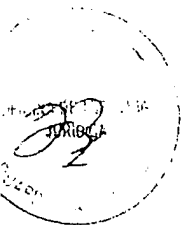
3.1.13. Las actividades relacionadas a promoción de la salud, prevención, diagnóstico precoz, referencias, contrarreferencias, organización de campañas de salud, entre otras actividades, que involucre a los establecimientos del primer nivel de atención deberán coordinadas con la DISA LIMA SUR.

3.1.14. Dotar a la Unidad Oncológica INEN - HMA de camas hospitalarias previo estudio de la demanda.

3.2. De los compromisos del INEN

3.2.1. Brindar asistencia técnica al HMA en relación a las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

3.2.2. Facilitar el desarrollo de las pasantías e intercambio de profesionales entre nuestras instituciones.







INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"


Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú
Teléfonos: 612-9700 - 620-3310 Fax: 620-4991



- 
- 3.2.3. Facilitar la atención de los pacientes en lo referente a tratamiento complementario (radioterapia, quimioterapia) en el marco del presente Convenio. Los pacientes de la Unidad Oncológica INEN - HMA podrán adquirir los medicamentos oncológicos al mismo precio que rige para los pacientes hospitalarios del INEN.
 - 3.2.4. Apoyar, proporcionando los contenidos y diseños gráficos de materiales, en información, educación y comunicación en temas relacionados a prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer.
 - 3.2.5. El INEN acepta el uso de su logotipo para efectos de promoción de la Unidad Oncológica INEN - HMA.
 - 3.2.6. Colaborar activamente en las campañas preventivo - promocionales y de proyección a la comunidad que organicen el HMA.
 - 3.2.7. Evaluar el desarrollo del Convenio mediante indicadores formulados conjuntamente con el HMA.
 - 3.2.8. Retroalimentar al HMA en base a los resultados y monitoreo periódico que realizará el INEN respecto al cumplimiento del presente Convenio.
 - 3.2.9. Promover la investigación en cáncer mediante estudios cooperativos y grupos de publicación entre el INEN y el HMA, reconociendo la procedencia institucional de los pacientes.
 - 3.2.10. Participar en las actividades científicas de la Unidad Oncológica INEN - HMA, previa calendarización y coordinación con el INEN.
- 

4. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO


4.1. De la Vigencia



La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales.

4.2. De las Modificaciones

Cualquier modificación al presente Convenio a que se diera lugar, se formalizará mediante addenda.





**INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"**

Av. Angamos Este 2520 Lima 34 - Perú
Teléfonos: 612-9700 - 620-3310 Fax: 620-4991



4.3. De la Resolución

En cualquier momento las partes podrán resolver el presente Convenio, por decisión unilateral, mutuo acuerdo de los intervinientes o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas por uno de ellos; para lo cual bastará que la parte afectada comunique a la otra con 15 días de anticipación sobre su decisión.

5. COORDINACION

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente Convenio, el INEN y el HMA designarán coordinadores, quienes se reunirán periódicamente, a fin de realizar las labores de coordinación, evaluar el desempeño de los servicios, cumplimiento de las obligaciones contraídas; atender y resolver dificultades, así como facilitar el intercambio permanente de información de carácter gerencial, administrativa y elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales serán presentados a las partes.

Estando conformes en todos los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres ejemplares, en la Ciudad de Lima, a los 14 días del mes de enero del año dos mil cinco.

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Director General
INEN "Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Dr. Julio Espinoza Jiménez
Director General
Hospital María Auxiliadora

